



Constancia Secretarial. (6/05/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de junio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas
Remisión informe ICBF CZ Mocoa Art. 111 L. 1098/2006
860013110001 2022 00030 00

Mocoa, Putumayo, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se verificó que el informe/demanda de fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas fue inadmitida mediante providencia del 2 de mayo de 2022 y, que en la misma se concedió el término de cinco (05) días para subsanar las deficiencias presentadas en el libelo inicial; es menester señalar que dicha providencia fue debidamente notificada por estados electrónicos el día hábil subsiguiente a su expedición.

Que vencido el término para subsanar las deficiencias denotadas en el auto que inadmitió la demanda, si bien se radicó información sobre un correo electrónico, no se indicó a que parte pertenece, omitiendo en consecuencia con la orden emitida en auto del 2 de mayo de 2022, en consecuencia el Despacho actuará de conformidad a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR el informe/demanda de fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- REALÍCENSE las anotaciones correspondientes en la radicación de este expediente.

TERCERO.- NOTIFIQUESE esta decisión al canal digital de la defensoría de familia de Mocoa, para su conocimiento y competencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163dbb1ca498ab67ae839cd14fe424c68e619b7c11834a15bcab45745b3009ea**

Documento generado en 06/06/2022 06:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>